

Empleados públicos: solicitud de reintegro de gastos en prácticas y medicamentos por accidente de trabajo o enfermedad profesional

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los trabajadores de la Administración Pública Provincial iniciar el trámite de solicitud de reintegro de gastos en medicamentos y prácticas ocasionados por un accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El reintegro procede en los casos en que dichas prestaciones -solicitadas por el médico tratante- no posean cobertura por parte de IAPOS.

La solicitud de reintegro de gastos por accidente de trabajo o enfermedad profesional podrá ser presentada por el agente accidentado, un familiar o tercero.

Destinatario/s:

Trabajadores de la administración provincial y organismos descentralizados.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario 01- Solicitud de Reintegro de gastos por accidente de trabajo/enfermedad profesional; completo y firmado por el trabajador
- Copia legalizada del DNI del trabajador accidentado
- Indicación médica de visita a consultorio para control y/o concurrencia a un centro de diagnóstico por solicitud de estudios ampliatorios, radiografías, análisis, etc.
- Constancia de CUIL;
- Constancia de CBU en original y copia, firmada por el agente titular de la cuenta bancaria
- Copia de formulario de Denuncia de Accidente de trabajo o Enfermedad Profesional
- Copia del Alta Médica.
- Prescripción médica
- Orden sin cargo extendida por la Dirección Provincial de Autoseguros de Riesgos del Trabajo
- Constancia escrita de NO cobertura extendida por IAPOS.
- Factura y/o ticket pertinente del gasto, confeccionadas conforme normativa exigida por la AFIP
- Facturas y/o ticket con las formalidades exigidas por AFIP.
- Certificado médico con la prescripción pertinente (FKT, controles por consultorio externos, y/o interconsultas a otros centros de diagnóstico).
- Constancia de asistencia y/o controles consignando días y horarios, firmados por el centro y/o Instituto respectivo

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Santa Fe: Bv. Gálvez 1563 Planta Baja (S3000AAG)
54 - 342 - 4573714, 4573715 Interno: 159

Rosario: Ricardone 1248 (CP 2000)
54 - 341 - 4772564

Atención: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Observaciones:

- El agente NO debe realizar ningún gasto, sin antes haber sido autorizado por la DIPART, caso contrario no procederá el reembolso. En caso de omitirse alguna documentación y/o forma prescripta no se iniciará el trámite.
- Para que pueda cumplimentarse el reintegro, sólo se aceptarán comprobantes originales, que respondan al año y destino asignado y que estén a nombre del beneficiario. Las facturas deberán ser "B" o "C" y estar confeccionadas conforme a los requisitos fijados por la AFIP.
- En los casos de presentar ticket, previamente sacarle fotocopia, y sobre el extremo superior de ésta pegar el ticket original, para que se pueda visualizar la copia.
- No se aceptarán comprobantes mutilados, ilegibles, con tachaduras ni enmiendas. En caso de haber enmiendas deberán ser salvadas por el proveedor.
- Todos los comprobantes deberán ser pegados en hoja A4 (solo en anverso), con la firma del beneficiario en cada hoja.
- En los gastos por traslado deberán estar ordenados cronológicamente indicando recorrido.
- Todos los comprobantes deberán estar firmados por el agente.

Formularios relacionados:

Formulario - Reintegros de gastos emergentes de siniestros laborales  [Formulario reintegros de gastos emergentes de siniestros laborales-2.pdf](#) - 198,22 kB

Tramites relacionados:

[Empleados Públicos: Denuncia de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional](#)